



# Municipalidad Distrital de Characato

0000 00 494

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N°117-2023-MDCH-GM

Arequipa, 22 de noviembre del 2023.

### **VISTOS:**

El Informe N°075-2023-ORE/MDCH del 16 de noviembre del 2023 de la Oficina de Registro Civil, el Informe N°252-2023-GDS-MDCH del 16 de noviembre del 2023 de la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N°468-2023-OPP-MDCH del 22 de noviembre de la Oficina de Planificación y Presupuesto y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional- Ley N° 30305, establece que las Municipalidades Provinciales Distritales son los órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, las Municipalidades Provinciales Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 4° establece que el Estado y la Comunidad protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono;

Que, el Artículo 15° de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que: "Constituyen Servicios Municipales los de Registros Civiles";

Que, el Artículo 84 Inciso 2) numeral 2.4 de la Ley Orgánica de Municipalidades establece como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adulto mayor, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación"

Que siendo ello así la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Characato a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, en el marco de sus competencias municipales, ha formulado el Plan de Trabajo denominado: "**CAMPAÑA DE DNI ELECTRONICO GRATUITO**", cuyo objetivo está orientado en continuar con finalidad de lograr que un 100% de los menores de edad que habitan en el distrito de Characato cuenten con su Documento Nacional de Identidad (DNI), asimismo lograr la actualización de datos fotográficos, permitiendo así, que puedan acceder a los servicios públicos que brinda el estado, como salud, educación y programas sociales, tal conforme es de verse en el Informe N°252-2023-GDS-MDCH de fecha 16 de noviembre del 2023.

Que, mediante Informe N°468-2023-OPP-MDCH de fecha 22 de noviembre del 2023, la Unidad de Presupuesto emite opinión técnica en materia presupuestal favorable para atender el gasto que generará el referido plan de trabajo, precisando que, cuenta con disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/. 258.00 (Doscientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 118-2023-MDCH de fecha 05 de junio del 2023, Alcaldía delegó entre otras facultades al despacho de la Gerencia Municipal la aprobación de Fichas y/o Planes de Trabajo propuestos por las Unidades Orgánicas de la Municipalidad.

Estando a los considerandos antes expuestos, a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, y conforme a las facultades otorgadas al despacho de Gerencia Municipal;



000019

00 495

# Municipalidad Distrital de Characato

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO. - APROBAR** el Plan de Trabajo denominado: **"CAMPAÑA DE DNI ELECTRONICO GRATUITO"**, con un presupuesto total de S/. 258.00 (Doscientos cincuenta y ocho con 00/100 Soles), en mérito a las consideraciones expuestas en el Informe N°075-2023-OREC/MDCH, Informe N°252-2023-GDS-MDCH e Informe N°468-2023-OPP-MDCH.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** la ejecución de la actividad denominado: **"CAMPAÑA DE DNI ELECTRONICO GRATUITO"**, a la Oficina de Registro Civil, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**ARTICULO TERCERO. - SE DISPONE**, una vez concluida la actividad denominado: **"CAMPAÑA DE DNI ELECTRONICO GRATUITO"**, la Oficina de Registro Civil en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Social y Económico, deberá elaborar la liquidación financiera correspondiente en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde la conclusión de la precitada actividad, ello para su aprobación por la Gerencia Municipal, bajo responsabilidad.

**ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente resolución a la Oficina de Registro Civil, Gerencia de Desarrollo Social y Económico, Gerencia de Administración Financiera y Unidad de Logística de la Municipalidad Distrital de Characato.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARACATO

Abog. Néstor Salcedo Limachi  
Gerente Municipal